

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE



TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1881.

JUEVES 18 DE AGOSTO.

Número 99.

PARTE OFICIAL. GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Negociado de Obras públicas, Construcciones Civiles, Montes y Minas.

CONVOCATORIA PARA LOS EXAMENES DE INGRESO EN LA CLASE DE ASPIRANTES DEL CUERPO DE TORREROS DE FAROS DE ESTA ISLA.

Debiendo crearse cuatro nuevas plazas de Torreros para el servicio de los faros de esta Isla, el Excmo. Sr. Gobernador General ha determinado anunciar convocatoria para exámen de ingreso en la clase de aspirantes del Cuerpo.

Los que deseen tomar parte en ellos, presentarán sus solicitudes en este Gobierno General dentro del plazo de quince días contados desde la fecha del presente anuncio, acompañando un certificado del Ingeniero encargado del faro del Morro, que acredite que los interesados han hecho las prácticas necesarias en el mismo en calidad de alumnos, con expresion de la duracion de estas y de la conducta observada por los candidatos.

Los exámenes empezarán el día 10 de Setiembre próximo ante un tribunal compuesto del Sr. Ingeniero Jefe de la Isla, un Ingeniero y un Ayudante, y versarán sobre las materias siguientes:

PARTE TEÓRICA.

Operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros, fraccionales y decimales.

Sistema métrico decimal.

Conocimiento de las diversas partes que constituyen el aparato, lámpara, linterna y accesorios de un faro y modo de atender á su servicio y conservacion.

Reglamentos y demás disposiciones vigentes para el servicio de los faros.

PARTE PRÁCTICA.

Manejo en el faro del Morro del aparato y lámpara y desmonte, montaje y limpieza de sus diversos elementos.

Los candidatos aprobados se clasificarán y numerarán por el tribunal segun su mérito, siendo propuestos en el mismo orden para las plazas de Torreros que ocurran, al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar y obteniendo por rigurosa antigüedad todos los ascensos en el escalafon así formado.

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Agosto de 1881. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [4472]

REAL AUDIENCIA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Resultando vacante la Escribanía de actuaciones de Lares, en el partido judicial de Aguadilla, por renuncia admitida á Don Juan Angulo y Melendez que la servia, el Ilmo. Sr. Presidente, en acuerdo de este día, ha dispuesto se anuncie al público convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas deberán presentarse en esta Secretaría dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Agosto de 1881. — El Secretario de Gobierno, *Rafael Romén*. [4469]

DIPUTACION PROVINCIAL DE PUERTO-RICO.

VICE-PRESIDENCIA.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES. — CARRETERA NÚMERO 7.

En virtud de lo dispuesto por la Comision provincial y asociados en sesion extraordinaria celebrada con fecha 21 de Julio último, se ha señalado el día 6 de Setiembre á las doce y media de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la reconstruccion del 4º trozo de la carretera provincial número 7, comprendido entre el pueblo de la Carolina y el rio de Canovanillas, cuyo importe segun presupuesto aprobado en la misma fecha asciende á 20,652 pesos 03 centavos

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en el Salon de sesiones de la Excmo. Diputacion provincial; hallándose de manifiesto en el Negociado de Fomento de la misma para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener además del documento que acredite haber consignado en la Tesorería provincial como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de 413 pesos 4 centavos, un certificado de la Autoridad local del lugar de residencia del licitador, declarando que á este no le comprenden ninguna de las excepciones que expresa el artículo 1º del pliego de condiciones generales para los contratos de obras públicas aprobado en 25 de Diciembre de 1867.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de proceder á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será de 100 pesos.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

que ha de regir en la ejecucion por contrata de las obras de reconstruccion del 4º trozo de la carretera provincial número 7, de Rio-piedras á Fajardo.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata para la reconstruccion del 4º trozo de la expresada carretera regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 27 de Abril último las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiese adjudicado la obra tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva, formalizar la escritura de contrata y dar principio á las obras.

Art. 3º La fianza se compondrá de \$26 pesos 8 centavos y además de un 6 0/0 que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse segun el artículo siguiente. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á certificacion del Inspector facultativo de la misma. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el 1 0/0 mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Art. 5º Si el contratista contraviniere á algunas de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras se le podrá imponer por la Comision provincial y asociados, multas de 50 á 200 pesos, cuyo importe se descontará de la primera certificacion que despues hubiere de expedirse; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta

clase de providencias, al derecho comun y á toda fuero especial.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Sr. Vice-presidente de la Comision provincial en...., de la Instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de reconstruccion del 4º trozo de la carretera provincial número 7, comprendido entre el pueblo de la Carolina y el rio de Canovanillas y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de.... (aquí el importe en letra)

(Fecha y firma.)

El sobre de las proposiciones tendrá este título: “Proposicion para la adjudicacion de la obra de reconstruccion del 4º trozo de la carretera provincial número 7.”

Puerto-Rico, 12 de Agosto de 1881. — El Vice-presidente, *Ubarri*. [4432]

ESTADO del movimiento del personal del Asilo de Beneficencia y Manicomio en el mes de Junio próximo pasado.

Clases.	EXISTENCIA en fin del mes anterior.	ENTRADAS.	SALIDAS.	MUERTE.	EXISTENCIA en fin del mes próximo pasado.
Empleados	42	42
Acogidos	151	7	1	..	157
Acogidas	118	118
Locos	74	2	..	1	75
Idem sujetas á la Autoridad	4	1	5
Locas	50	2	1	1	50
Idem sujetas á la Autoridad	1	1
Acogidos adultos	1	1
Idem adultas	3	1	2
Depositados
Depositadas
TOTALES	444	12	2	3	451

Puerto-Rico, 27 de Julio de 1881. — El Vice-presidente, *Pablo Ubarri*. [4181]

Administracion local de Rentas y Aduana DE AGUADILLA.

DON MANUEL CORTADA Y QUINTANA, Administrador local de Rentas y Aduana de este Distrito y Ordenador delegado de pagos de la misma.

Al público hago saber: que el día 6 del corriente mes, por la yola nombrada *Deseada*, fueron descargadas en esta playa y frente á la Capitanía de este puerto dos cajas con pólvora marca U. R. y rotuladas “Nuevitas.”

Dichas dos cajas han sido aprehendidas por el Resguardo y abandonadas por sus importadores, y como se ignora quiénes sean estos, se hace público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL para los que se crean dueños y con derecho á ellas las reclamen en el término de veinte días de este anuncio.

Aguadilla, 6 de Agosto de 1881. — El Administrador, *Manuel Cortada y Quintana*. [4407]

Contaduría general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiéndose cometido varios errores al publicarse la cuenta general de los pagos ejecutados por todas las cajas de la Isla en el mes de Julio próximo pasado, inserta en la GACETA número 98, se reproduce nuevamente la mencionada cuenta, subsanados los errores.